



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA- MC-2026-24-04-001

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS POSIBLES INTERESADOS QUE:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida, estén interesadas en participar en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA – SA- MC-2026-03-02-001**.

1. NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROCESO.

Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, ubicada en la carrera 4 No 2-18 Municipio de Puerto Colombia, todas las comunicaciones referentes al presente proceso deberán hacerse a través de la plataforma de SECOP II.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a la cuantía, La selección del contratista se realizara a través de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA ELECTRONICA**, en virtud de que el suministro (papelería, útiles e implementos de oficina), está catalogado como **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, ya que son Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior y conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, el cual establece: **“SELECCIÓN ABREVIADA-DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.** En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

el término de ejecución contractual será de tres (03) meses y/o hasta agotar el valor del suministro, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE CONSULTAR LA MISMA.





Ver cronograma del presente proceso.

Los documentos del presente proceso se pueden consultar y verificar a través de la plataforma de SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor estimado del contrato será lo que resulte de las cantidades a contratar multiplicados por los precios unitarios cotizados según el estudio de mercado arrojan un presupuesto para el presente proceso en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$73.768.088) M/L incluido IVA, costos, gastos e impuestos.

7. MENCIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1 – Aplicación Acuerdos Comerciales

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES				
Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En conclusión, el Municipio de Puerto Colombia por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, la Entidad Municipal puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala y la CAN, en estos tratados no se establece plazo mínimo para presentar propuestas, por lo que la entidad considera que el plazo previsto en el cronograma del proceso de contratación es suficiente para garantizar la presentación de ofertas de los interesados.

8. MENCIÓN DE QUE LA CONTRATACION PUEDE SER LIMITADA A PYME Y/O MIPYME:

La presente convocatoria puede ser limitada a mi pyme, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015 el cual señala: “Convocatorias limitadas a Mi pyme. La Entidad Estatal debe limitar a las mi pyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria





del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme nacionales para limitar la convocatoria a mi pyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

9. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En la presente Subasta Inversa electrónica, podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Subasta Inversa Presencial y/o electrónica y conforme al Decreto 1082 de 2015.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

En el presente proceso no aplica.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

(EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II)

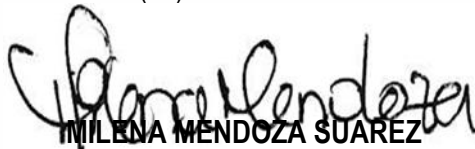
12. MODO DE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

Dado en Puerto Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.


MILENA MENDOZA SUÁREZ
Secretaria General

